



RESOLUCION N° 2124



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 NOV. 1997

VISTO el expediente N° 3.723/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según lo aprobado por la Resolución Rectoral Nro. 266/77 y por la Resolución del Consejo Superior Nro. 032/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respalde la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

[Firmas manuscritas]
Sen. C

24



RESOLUCION N° 2124



Ministerio de Cultura y Educación

N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral y Resolución del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos B), J) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

24



RESOLUCION N° 2124



Ministerio de Cultura y Educación

competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances" del título" en el ANEXO I de la presente Resolución,

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior,

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

DIC. LUCIANA DEATRIZ DE...
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2124



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

- 1.- Elaborar, desarrollar y dirigir proyectos de investigación científica en cualquier tema incluido en el campo de las Ciencias Biológicas,
- 2.- Ejecutar acciones destinadas al relevamiento, análisis y evaluación de la biodiversidad en distintos ecosistemas actuales y pasados,
- 3.- Dirigir y desarrollar actividades tendientes a la producción y utilización de agentes biológicos para usos biotecnológicos,
- 4.- Realizar estudios de control de organismos plaga, vectores o reservorios de enfermedades,
- 5.- Participar en trabajos de consultoría que requieran conocimientos de Ciencias Biológicas,
- 6.- Realizar pericias para organismos o instituciones en situaciones que requieran la aplicación de conocimientos biológicos,
- 7.- Realizar actividades de extensión y difusión en temas biológicos,



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Análisis Matemático I	C	14	210	-
02	Introducción a la Zoología	C	10	150	-
03	Geología General	C	10	150	-

2do. Cuatrimestre

04	Introducción a la Botánica	C	10	150	-
05	Química General e Inorgánica	C	12	180	-
29	Citología e Histología	C	10	150	02

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

07	Elementos de Estadística y Computación	C	10	150	01
30	Zoología Invertebrados I	C	12	180	29
31	Química Orgánica	C	10	150	05

2do. Cuatrimestre

32	Botánica Plantas Celulares	C	12	180	04
33	Climatología	C	10	150	07
34	Química Biológica	C	10	150	31

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO
1er. Cuatrimestre

35	Física Biológica	C	10	150	01
36	Zoología Invertebrados II	C	12	180	02-28
37	Anatomía Animal Comparada	C	10	150	29

2do. Cuatrimestre

38	Botánica Plantas Vasculares	C	12	180	04
39	Zoología Cordados	C	12	180	28-37
23	Edafología	C	10	150	03-05-33

CUARTO AÑO
1er. Cuatrimestre

40	Genética	C	10	150	07-34
41	Fisiología Animal	C	10	150	30-34-35 36-39
42	Fisiología Vegetal	C	10	150	32-34-35 38

2do. Cuatrimestre

11	Paleontología I	C	10	150	03-30-32 36-38
17	Paleontología II	C	10	150	03-39
43	Ecología	C	10	150	07-23-41 42

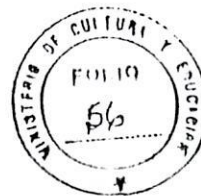
QUINTO AÑO
1er. Cuatrimestre

44	Biogeografía	C	10	150	11-17-43
45	Evolución	C	10	150	11-17-40 43
46	Protección y Manejo de los Recursos Naturales Renovables	C	10	150	43

C. I. E.
W. M. U. F. P. S.



RESOLUCION N° 2124



Ministerio de Cultura y Educación

OTRO REQUISITO:

28. Idioma (*)

(*) Esta prueba de suficiencia de conocimiento de un idioma extranjero podrá ser rendida en cualquier momento de la carrera.

CARGA HORARIA TOTAL: 4,290 horas

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 2124

[Faint stamp or text at the bottom]



LICENCIATURA EN CS. BIOLÓGICAS

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Avda. Santa Fe 1548 Pisco 12
Tel/Fax: (011) 4817-5779
(011) 4811-2615

DESTINATARIO:	REMITENTE:
PROF. MIGUEL ALBERTO GUERIN	Prof. Ruth García Orza
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Area de Evaluación de Proyectos
SECRETARIA ACADEMICA	Ref. Exp. 3723/95
Tel: 02954-433408/483132	7 de septiembre de 2001.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. A los efectos de informarle que surgen las siguientes consideraciones, sobre el Análisis realizado al proyecto de Licenciatura en Biología, Ref. Exp. 3723/95

Resultaría necesario para proseguir con la evaluación del Proyecto, la especificación de las modificaciones realizadas, a fines de colaborar con la Universidad, les envío un modelo del formato que usualmente utiliza la Dirección para estas presentaciones.

En relación a los Alcances y debido a las modificaciones que se observan en la redacción de los mismos, sería necesario especificar si se continuará con los aprobados por la Resolución Ministerial 2124/97, o los presentados en el expediente de referencia.

A la espera de la documentación -autenticada en todas sus fojas- a los fines de proseguir con la gestión iniciada, lo saluda atentamente.

Ruth García Orza

UNIVERSIDAD N.C. de La PAMPA SECRETARIA ACADEMICA
Entró 10-09-01
Salió